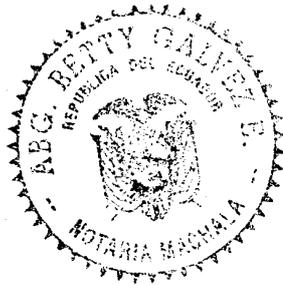


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA.
LTDA.,” INTERVINIENTES: LOS
SEÑORES: LICENCIADA JENNY
ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ,
ECONOMISTA JORGE EDWARD
PALACIOS MARQUEZ, INGENIERO
DARWIN MIGUEL PALACIOS
MARQUEZ, INGENIERO FRANKLIN
DANILO PALACIOS MARQUEZ Y
XAVIER EUCLIDES PALACIOS
MARQUEZ.-



Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CUANTIA: U.S. \$ 400,00

#####

En la ciudad de Machala,
Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de Abril
del año dos mil trece; ante mí, ABOGADA BETTY
GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del
Cantón Machala, comparecen los señores: LICENCIADA
JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ, divorciada;
ECONOMISTA JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ,
soltero; INGENIERO DARWIN MIGUEL PALACIOS
MARQUEZ, casado; INGENIERO FRANKLIN DANILO
PALACIOS MARQUEZ, casado; y, XAVIER EUCLIDES

1 **PALACIOS MARQUEZ, casado, estudiante. Los**
2 **señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados**
3 **en la ciudad de Machala, mayores de edad,**
4 **capaces para obligarse y contratar, a quienes**
5 **de conocerlos doy fe con amplia libertad y**
6 **bien instruidos de la naturaleza y resultados de**
7 **la presente Escritura Pública de CONSTITUCION**
8 **DE LA COMPAÑÍA HOLDING PALMAR HOLDINPAL**
9 **CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentan la**
10 **minuta que copio a continuación:-----**
11 **“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras**
12 **públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la**
13 **que conste la Constitución de una Compañía de**
14 **Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de**
15 **las siguientes cláusulas:-----**
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al**
17 **otorgamiento del presente instrumento los señores:**
18 **Jenny Elizabeth Palacios Márquez, ecuatoriana,**
19 **mayor de edad, divorciada, de profesión Licenciada;**
20 **Jorge Edward Palacios Márquez, ecuatoriano, mayor**
21 **de edad, soltero, de profesión Economista; Darwin**
22 **Miguel Palacios Márquez, ecuatoriano, mayor de**
23 **edad, casado, de profesión Ingeniero; Franklin**
24 **Danilo Palacios Márquez, ecuatoriano, mayor de**
25 **edad, casado, de profesión Ingeniero; y, Xavier**
26 **Euclides Palacios Márquez, ecuatoriano, mayor de**
27 **edad, casado, empleado privado. Los comparecientes**
28 **son capaces ante la Ley para obligarse y**

1 **contratar.**-----

2 **SEGUNDA: ESTATUTOS.-** La Compañía de responsabilidad
3 limitada que por este instrumento se
4 constituye, girará en apego a la Ley de
5 Compañías, las demás leyes aplicables y los
6 siguientes estatutos: **ESTATUTO DE "HOLDING**
7 **PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA."**-----

8 **TÍTULO UNO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO**
9 **Y PLAZO.**-----

10 **ARTÍCULO PRIMERO: "HOLDING PALMAR**
11 **HOLDINPAL CIA. LTDA."** Es una Compañía de
12 nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las
13 leyes vigentes en el Ecuador y estos
14 estatutos.-----

15 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** "La Compañía
16 tendrá como objeto social la teneduría de
17 participaciones de acuerdo a lo previsto en la
18 Ley, dedicándose, por tanto, a la compra
19 de participaciones o participaciones de otras
20 compañías, con la finalidad de vincularlas y
21 ejercer su control a través de vínculos de
22 propiedad, gestión, administración, responsabilidad
23 crediticia o resultados y conformar así un
24 grupo empresarial. Para cumplir con sus
25 fines, la Compañía establecerá los órganos de
26 control, políticas y reglamentos a los que
27 se someterán por igual las Compañías del
28 grupo empresarial; deberá además promover las

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 actividades y el crecimiento económico de los
2 negocios que formen este grupo. Podrá
3 también la Compañía efectuar inversiones en
4 actividades económicas propuestas por los
5 Socios."-----

6 ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La Compañía
7 tiene su domicilio principal en la ciudad de
8 Cuenca, Provincia del Azuay, República del
9 Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales
10 o agencias en otros lugares del territorio
11 nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley
12 y estos estatutos.-----

13 ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de
14 duración de la Compañía es de cincuenta años,
15 contados a partir de la fecha de inscripción
16 de la escritura de constitución en el Registro
17 Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
18 restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la
19 compañía, en los casos y en base a los
20 requisitos señalados en la Ley.-----

21 TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES.-

22 ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la
23 Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
24 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
25 CUATROCIENTAS participaciones ordinarias y
26 nominativas de UN DÓLAR de los Estados
27 Unidos de América cada una, numeradas
28 desde la cero cero una hasta la cuatrocientas

1 inclusive.-----

2 **ARTÍCULO SÉXTO.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía
3 formará un fondo de reserva en un monto
4 no menor al veinte por ciento del capital social,
5 para lo cual segregará de las utilidades líquidas
6 y realizadas de cada ejercicio, un cinco por
7 ciento.-----

8 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**-----

9 **ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Compañía se gobierna por
10 la Junta General de Socios, por el Gerente y por
11 el Presidente.-----

12^m **DE LA JUNTA GENERAL.**-----

13 **ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta General de Socios
14 es el órgano supremo de la Compañía. Sus
15 decisiones obligan a todos los socios, salvo el
16 derecho de oposición que deberá ejercitarse en
17 los casos y en la forma señalada en la Ley de
18 Compañías.-----

19 **ARTÍCULO NOVENO.-** La Junta General se entenderá
20 válidamente constituida cuando concurra en
21 primera convocatoria más de la mitad del
22 capital social. De existir segunda
23 convocatoria, se aplicarán las disposiciones
24 establecidas en la Ley de Compañías. Las
25 decisiones que en uno u otro caso se adopte,
26 requieren para su validez, del voto conforme de
27 más del cincuenta por ciento del capital
28 concurrente, salvo las excepciones previstas en la

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACRALA

1 Ley.-----

2 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales Ordinarias se
3 reunirán cuando menos una vez al año, dentro
4 del primer trimestre posterior a la finalización
5 del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando
6 fueren válidamente convocadas. La convocatoria la
7 hará el Presidente o el Gerente, por su propia
8 iniciativa o a petición de los socios que
9 representen, cuando menos, el diez por ciento del
10 capital social. Las convocatorias se realizarán
11 mediante comunicación escrita a cada socio, quienes
12 para su constancia firmarán un aviso de recibo.
13 La convocatoria deberá efectuarse cuando menos
14 con ocho días de anticipación a la fecha de
15 reunión de la Junta General, debiendo expresarse
16 el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A
17 las Juntas Generales podrán concurrir los socios
18 personalmente o por intermedio de un
19 representante, de conformidad con lo establecido
20 en la Ley.-----

21 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Presidirá las sesiones
22 de Junta General el Presidente de la
23 Compañía y, en su falta, el socio designado
24 para el efecto por la Junta General. Actuará
25 como Secretario el Gerente y, a su falta, un
26 Secretario Ad-Hoc designado por los socios
27 concurrentes.-----

28 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones de

1 la Junta General: a) Elegir Presidente de la
2 Compañía para un período de tres años,
3 pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir
4 Gerente de la Compañía para un período de
5 tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente
6 c) Fijar las remuneraciones de Presidente y
7 Gerente de la Compañía; d) Conocer los
8 balances y resolver sobre el destino de las
9 utilidades; e) Consentir en la cesión de las partes
10 sociales y en la admisión de nuevos socios; f)
11 Resolver sobre la amortización de las partes
12 sociales; g) Interpretar obligatoriamente estos
13 estatutos; h) Las demás que establezcan la Ley
14 y estos estatutos.-----

15 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las Actas de
16 Junta General se transcribirán en un libro
17 foliado, con numeración continua, debiendo ser
18 rubricadas por el Presidente y el Gerente.-----
19 DEL PRESIDENTE.-----

20 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Corresponde al
21 Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta
22 General.; b) Supervigilar la administración de la
23 Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la
24 Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la
25 Junta General de Socios; c) Convocar a
26 sesiones de la Junta General; d) Responder a las
27 consultas que sometiere a su consideración el
28 Gerente, brindándole su asesoría; e) Reemplazar al

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Gerente, en caso de ausencia, falta o
2 impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el
3 Gerente, los certificados de aportación y las
4 actas de las sesiones de Junta General; g) Las
5 demás que le correspondan de acuerdo con la
6 Ley y estos estatutos.-----

7 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En caso de falta
8 temporal o ausencia del Presidente le subrogará
9 el Gerente con todas sus atribuciones. Si la
10 falta es definitiva, deberá convocarse a una
11 nueva Junta General para que élla nombre al
12 titular.-----

13 DEL GERENTE.-----

14 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Corresponde al Gerente: a)
15 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
16 la Compañía; b) Actuar como Secretario en las
17 Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes
18 actas; c) Suscribir con el Presidente los
19 certificados de aportación; d) Administrar la
20 Compañía, realizando las gestiones necesarias
21 para que ésta cumpla con su objeto social; e)
22 Nombrar y remover, con apego a la Ley, a
23 los trabajadores de la Compañía en actos y
24 contratos realizados por élla; f) Obligar a la
25 Compañía en actos y contratos realizados por
26 élla; g) Presentar a la Junta General anualmente
27 un informe sobre las actividades de la
28 Compañía, así como el Balance General y el

1 Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, 05
2 cuando éste no pueda actuar; i) Las demás
3 que establece la Ley y los presentes estatutos.----

4 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

5 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- La Compañía se
6 disolverá por las causas previstas en la Ley,
7 en cuyo caso actuará como liquidador el
8 Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta
9 General que resuelva la disolución anticipada de
10 la Compañía.-----

11 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- EL EJERCICIO ECONÓMICO
12 DE LA COMPAÑÍA TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO
13 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

14 DECLARACIONES.- Quienes conformamos la Compañía
15 declaramos: a) Que el capital se encuentra
16 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al
17 siguiente detalle:

FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ	80	20%
JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ	80	20%
DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ	80	20%
XAVIER EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ	80	20%
JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ	80	20%
TOTAL	400	100%

18

19 b) Que el capital suscrito se paga en dinero
20 en efectivo el cien por ciento, es decir en
21 numerario, mediante depósito en la cuenta
22 "Integración de Capital" abierta en el Banco del

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Austro S.A., en la suma de CUATROCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, cuyo certificado consta protocolizado en
4 esta escritura.-----

5 AUTORIZACION.- -----

6 Quedan autorizados los profesionales del derecho
7 los señores Fabricio Moreno Serrano, Pablo
8 Francisco Corral; y, Erick Correa Chavez para
9 que soliciten la aprobación de esta escritura
10 a la Superintendencia de Compañías y tramiten
11 su inscripción.- Usted, señor Notario, se servirá
12 agregar las cláusulas de rigor para la plena
13 validez de este instrumento.- firma) ilegible.-

14 Erick Correa Chávez.- ABOGADO.- Matrícula
15 Número cero siete - dos mil diez - ciento
16 treinta y seis - Foro de Abogados de El
17 Oro.-----

18 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
19 con la minuta insertan quedan elevados a
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
21 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a
22 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo
23 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
24 todo lo cual doy fe. *B. G.*

25

26

27

28

Siguen.-

IMPRIMIR

00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7494623
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PALACIOS EGUES JUAN JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2013 9:45:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sly. Betty Baber G. Ses'6
NOTARIA TERCERA - MACHALA

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Nº 0366796



BANCO DEL AUSTRO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO	US\$80.00
PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH	US\$80.00
PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES	US\$80.00
PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL	US\$80.00
PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD	US\$80.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 09 de abril del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

 FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S.A.

 FIRMA AUTORIZADA

Alfa Betty Garbajosa
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

070229444-8

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS EUCLIDES JUVENAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARQUEZ JENNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2011-10-18
FECHA DE EXPIRACION 2021-10-18

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

Y2344V2242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026

026 - 0104 0702294448

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTON
CIRCUNSCRIPCION EL GUABO PARROQUIA
0 EL GUABO ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

070256400

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA AGRICULTOR

EUCLIDES PALACIOS
JENNY MARQUEZ

02/01/2007

REN 0315192

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO/MACHALA/MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 30 DICIEMBRE 1968
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0057 0702364001

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTON
CIRCUNSCRIPCION EL GUABO PARROQUIA
0 EL GUABO ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Betty Galvez E. Veloz
NOTARIA TERCERA - MACHALA



En uso de la facultad que concede el numeral del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.
Machala, 24 de Abril de 2013
Betty Galvez
Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARTHA M ROMERO CEBOS
 SUPERIOR EMPLEADO

EDUCILDES PALACIOS
 JENNY MARQUEZ

MACHALA 26/04/2010
 26/04/2012

REN 2684133

070264042

PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 12 MARZO 1973
 0164 01126 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1973

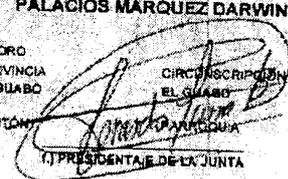


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
 030 - 0055 0702640426
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTON
 CIRCUNSCRIPCION EL GUABO PARROCIA
 ZONA EL GUABO ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUATORIANA***** V4443V4242

CASADO LUIS PEDRONIA FRANCO AGUILAR
 SUPERIOR ABONADO

EDUCILDES PALACIOS
 JENNY MARQUEZ

MACHALA 26/04/2010
 26/04/2012

0954057

0702453788

PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILLO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 28 DICIEMBRE 1971
 006 0101 00047 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1972

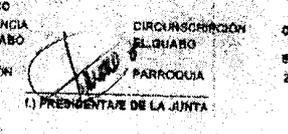


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
 030 - 0056 0702453788
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILLO

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTON
 CIRCUNSCRIPCION EL GUABO PARROCIA
 ZONA EL GUABO ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



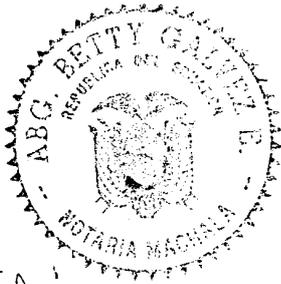
Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA
Quene 9



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.

Machala, 24 de Abril de 2013

Betty Gálvez
 Abg. Betty Gálvez Espinoza
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 24 de Abril de 2013

Betty Gálvez
Abg. Betty Gálvez Espinoza
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL GUABO - ECUADOR

Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

2-310

ESPACIO EN BLANCO

1 las firmas: 

2

3 

4 **Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez**

5 **C.I.No 0702294448**

6 **C.V.No. 026-0104**

7

8

9 

10

11 **Econ. Jorge Edward Palacios Márquez**

12 **C.I.No. 0702364001**

13 **C.V.Nro. 030-0057**

14

15

16

17 **Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez**

18 **C.I.No. 0702640426**

19 **C.V.No. 030-0055**

20

21

22 **Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez**

23 **C.I.No. 0702453788**

24 **C.V.No. 030-0056**

25

26

27 **Xavier Euclides Palacios Márquez**

28 **C.I.No. 0702935537**

29 **C.V.No. 030-0058**

11



Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Once 17

Betty Gálvez E.

OTORGO ANTE MI, y en fe de éello, confiero ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL, que en once fojas útiles, sello,
firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de
su celebración *l..*



Betty E
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



...FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC.DIC.C.13.0391**, de fecha veintidós de Mayo del dos mil trece, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Doctor **Santiago Jaramillo Malo**, mediante la cual se APRUEBA la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA.**, y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Machala de fecha veinticuatro de Abril del dos mil trece.- Machala, veintinueve de Enero del dos mil catorce.



AB. RUTH. E. DÁVILA HERAS

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



 **ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS**
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 1244

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	867
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	84
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702294448	PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH	Machala	SOCIO	Divorciado
0702364001	PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD	Machala	SOCIO	Soltero
0702640426	PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL	Machala	SOCIO	Casado
0702453788	PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILO	Machala	SOCIO	Casado
0702935537	PALACIOS MARQUEZ XAVIER EUCLIDES	Machala	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0391
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO

Página 1 de 2



Nº 085685

Registro Mercantil de Cuenca

16

PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRC-14-11

308

Cuenca, 21 MAR 2014

Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HOLDING PALMAR HOLDINPAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA




Firma
Nombre *Walter Jaramillo*
C.I. *01024758351*
Fecha *04-04-14*
Función *Abogado*